

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/8/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00008-19

R-0012

La Paz, 14 de enero de 2019

VISTOS:

Mediante nota MKD PROD CTA 001/2019 presentada en fecha 07 de enero de 2019, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por el Sr. Ricardo Vargas Brockmann en virtud al Testimonio Poder N° 1294/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, Testimonio de Escritura Pública de Constitución N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, Testimonio de Cambio de Nombre o Razón Social N° 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 13125, Resolución ASFI/ 1666/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 y Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, solicita autorización para realizar la promoción empresarial "**TUS BENEFICIOS BCP CINES V5**", el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/49/2019 de fecha 09 de enero de 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/36/2019 de fecha 14 de enero de 2019; todo lo que se tiene presente y por ley convino ver.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
SC-CER564556



Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suarez en el cargo de Directora Regional La Paz, dependiente de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificada por la Ley N° 317 – Ley de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, dispone que: “Las promociones empresariales son aquellas actividades destinadas a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteo, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación. Asimismo se incorpora el siguiente párrafo conforme al párrafo I del Art. 3 de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015 “El periodo de duración de la promoción empresarial, será establecido reglamentariamente”.

Que, el Artículo 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 modificado por el párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, concordante con lo dispuesto por los Artículos 8 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, establece la solicitud y autorización para la aprobación del proyecto de desarrollo de promoción empresarial y la otorgación de la autorización para el desarrollo de promociones empresariales a favor de personas naturales y jurídicas colectivas.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota MKD PROD CTA 001/2019 presentada en fecha 07 de enero de 2019, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial “**TUS BENEFICIOS BCP CINES V5**”, acompañando a este efecto los siguientes archivos: **1)** Cedula de Identidad N° 3328264 LP. a nombre del Sr. Ricardo Vargas Brockmann, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 13125, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, **5)** Testimonio de Cambio de Nombre o Razón Social N° 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, **6)** Testimonio de Poder Especial N° 1294/2015 de 21 de diciembre de 2015 a nombre del Sr. Ricardo Vargas Brockmann, **7)** Resolución ASFI/ 1666/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, **8)** Declaración Jurada de veracidad de documentación proporcionada de fecha 07 de enero de 2019, **9)** Proyecto de promoción empresarial, **10)** Factura N° 63839 de fecha 11 de diciembre de 2018, **11)** Factura N° 9957 de fecha 11 de diciembre de 2018, **12)** Factura N° 61126 de fecha 11 de diciembre de 2018, **13)** Factura N° 83486 de fecha 11 de diciembre de 2018, **14)** Factura N° 12977 de fecha 11 de diciembre de 2018, **15)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 03 de junio de 2016, **16)** Adenda de Contrato suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 10 de enero de 2017, **17)** Adenda de Contrato suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 11 de abril de 2017, **18)** Adenda de Contrato suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 01 de junio de 2017, **19)** Adenda de Contrato suscrito



entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 14 de noviembre de 2018, **20)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ S.A., en fecha 12 de diciembre de 2017, **21)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y NELCO S.A., en fecha 12 de diciembre de 2017, **22)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CINEL S.R.L., en fecha 12 de diciembre de 2017, **23)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y FULLCINE S.R.L., en fecha 13 de diciembre de 2017, **24)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CINECENTER BOLIVIA S.R.L., en fecha 10 de julio de 2018, **25)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CMI BOLIVIA S.R.L., en fecha 10 de julio de 2018, **26)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CINECENTER BOLIVIA S.R.L., en fecha 21 de septiembre de 2018, **27)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CMI BOLIVIA S.R.L., en fecha 21 de septiembre de 2018, **28)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y OPERADORA CARIBEÑA S.R.L., en fecha 03 de diciembre de 2018 y **29)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A., OPERADORA CARIBEÑA S.R.L. y CMI BOLIVIA S.R.L., en fecha 03 de diciembre de 2018, documentación que fue revisada, constatándose que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/49/2019 de 09 de enero de 2019 del Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos para la realización de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V5"**.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/36/2019 de 14 de enero de 2019, de igual manera concluye que la solicitud de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V5"**, conforme la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, enmarcándose como una promoción empresarial.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establecen que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por Artículo 13 Inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2018.

POR TANTO

La suscrita Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Promoción Empresarial y Autorizar a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a realizar la Promoción Empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V5"**, según el detalle siguiente:

a) Nombre de la promoción empresarial

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo presentado, la promoción empresarial se denominará **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V5"**.

b) Periodo de duración

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo presentado, la Promoción Empresarial tendrá un periodo de duración desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el **31 de diciembre de 2019, o hasta agotar stock, lo que suceda primero.**

c) Modalidad de premiación

La promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V5"**, corresponde a la modalidad de **cualquier otro medio de acceso.**

La Promoción Empresarial se realizará en diferentes Cines a los siguientes clientes:

- Personal de las empresas con el servicio Pago de Haberes vigente en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Pago de haberes realizado a través de: plataforma Credinet Web, carta orden previo acuerdo BCP o ACH previo acuerdo BCP). En caso de existir una nueva empresa afiliada al Servicio Pago de Haberes durante la ejecución de la presente Promoción Empresarial, el personal podrá acceder a los descuentos a partir de 60 días calendario del abono en cuenta de su primer sueldo a través de la plataforma Credinet Web.
- Personal del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- Personal de las empresas Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, Crediseguro S.A.
- Personal de la empresa ESIMSA S.A.
- Personal de la empresa Promotick S.R.L. que provee servicios al BCP.

Como parte de la difusión de la promoción empresarial el banco comunicará a los beneficiarios de la promoción a través del aplicativo móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia", adicionalmente la página web www.bcp.com.bo.

Requisitos

Para que el Cliente pueda acceder a un código de autorización y hacer efectivo el 2 x 1 en los Cines participantes serán requisitos:

1. Que el Cliente reciba el pago de su sueldo en una cuenta del BCP bajo la modalidad descrita en el literal anteriormente mencionado.
2. Que el Cliente pague el consumo efectuado en el Cine con su Tarjeta de Débito, Crédito del BCP u otro medio de pago que fuese habilitado para acceder al descuento.
3. Cumplir con las condiciones de acceso al descuento definidas.

Se aclara que el código de autorización podrá ser utilizado una vez al día.

Pasos para acceder a los Premios

Los Clientes que cumplan los requisitos de participación de la Promoción Empresarial "Tus Beneficios BCP" Cines V5 podrán descargar la Aplicación Móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia" en Apple Store – iTunes para dispositivos iOS (iPhone) y Google Play para dispositivos Android. Una vez descargada e instalada la aplicación (APP) podrán acceder a la misma con su número de documento de identidad y la extensión del mismo. En la aplicación móvil, el cliente podrá ver los Cines participantes, dirección de sucursales, entradas 2x1 otorgadas y restricciones que se aplican para el uso del código de autorización correspondiente.

Se describen a continuación los pasos para acceder a la promoción 2x1, los mismos que podrán ser modificados siempre y cuando la operativa o proceso de canje fuesen simplificados para el cliente. Los clientes podrán también acceder a la promoción de entradas 2x1 y a los códigos de autorización mediante el ingreso a la página web:

http://www.bcp.com.bo/personas/administra_tu_dinero/cuenta_sueldo

Donde el cliente deberá ingresar su número de Cédula de identidad, extensión de la misma y el número de cuenta donde recibe el pago de haberes.

Pasos para que los clientes accedan a las ofertas son:

- El cliente se acercará al Cine y consultará con el personal encargado sobre la validez de su código de autorización para hacer uso del 2x1.
- El cliente recibirá una cantidad de entradas de acuerdo a lo establecido por la siguiente tabla:

Tabla 1. Escenarios de compra entradas 2 x 1

Cantidad de entradas compradas por el cliente	Cantidad de entradas adicionales recibidas de forma GRATUITA*	TOTAL entradas recibidas por el cliente
1	1	2
2	2	4
3 o más	2	La cantidad de entradas compradas por el cliente + 2 entradas gratuitas.

* La oferta de la promoción aplicará para salas 2D los días lunes y martes, no incluye feriados, máximo hasta 2 entradas gratuitas por día. Se aclara que el código de autorización podrá ser utilizado una vez al día.

- Una vez realizado el pedido de entradas en el cine, el cliente solicitará al personal encargado del Cine realizar la cancelación de pago.
- El encargado del Cine ingresará dos datos en el sistema web habilitado: el Código de Autorización y el Monto Total Consumido.
- El 2x1 ofertado se encuentra detallado en el cuadro anteriormente descrito en el presente documento.
- Para realizar el pago, el cliente debe utilizar su tarjeta de Débito o Crédito del BCP u otro medio de pago que fuese habilitado para acceder al descuento y presentar su documento de identidad.

- Una vez que el cliente haya realizado el pago con la tarjeta de Débito o Crédito del BCP u otro medio de pago que fuese habilitado para acceder al descuento, el COMERCIO dará de baja el código de autorización.
- En caso de existir imprevistos o problemas de fuerza mayor que no permitan al cine la validación del código de autorización en el sistema web del programa para la otorgación del descuento, se debe realizar el procedimiento de contingencia acordado entre el BCP y el Cine, dicho procedimiento contará con los siguientes puntos:
 - I. Problemas con el servicio.
 - a. Problemas de Validación: Si hubiesen problemas de validación de sistema del código de autorización el personal del cine podrá validar el mismo a través de Banca por Teléfono del BCP y se procederá al llenado de manual de datos del cliente. Posteriormente se dará de baja el código de autorización.
 - b. Problemas de Cobro mediante POS: Si el cine estuviese imposibilitado de realizar el cobro por problemas de comunicación u otros, se deberá registrar el pago y se deberá proceder con el cobro en efectivo al cliente.
 - c. Problemas de Validación y problemas de cobro mediante POS: En caso que no se pudiese realizar la verificación del código de autorización y además no se pueda realizar el cobro por POS por problemas de comunicación, electricidad u otros, se procederá al llenado manual de datos de cliente y posteriormente se dará de baja el código de autorización.
 - II. Problemas con la tarjeta del Cliente: En caso la tarjeta de débito/crédito esté inhabilitada o no pertenezca al titular, el premio no podrá entregarse. Caso el cliente no tenga saldo o no cuente con su tarjeta de crédito o débito, el premio no podrá ser entregado.

d) Premios ofertados con indicación del valor comercial

Los premios ofertados por la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, son detallados en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
500	Cinecenter La Paz: Otorgará entradas 2D	34,00	17.000,00
500	Cinecenter Santa Cruz: Otorgará entradas 2D	32,30	16.150,00
200	Cinecenter Cochabamba: Otorgará entradas 2D	29,75	5.950,00
160	Cinecenter Quillacollo: Otorgará entradas 2D	29,75	4.760,00
60	Cinecenter Tarija: Otorgará entradas 2D	29,75	1.785,00
Total en Bs.-			45.645,00
Impuesto al juego en Bolivianos (10% del Valor del Premio)			4.564,50



e) Lugar y fecha de entrega

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo presentado, la Promoción Empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V5"**, realizara la entrega de los premios los días **lunes y martes desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 31 de diciembre de 2019** en:

- La Paz: Cine Center La Paz, ubicado en Av. Rafael Pabón, Distrito 44, Mzna. 2546, Complejo CINE LA PAZ.
- Santa Cruz: Cinecenter Santa Cruz, ubicado en Av. Monseñor Santiesteban N° 499 Edificio GSA 1er. Piso Santa Cruz.
- Cochabamba: Cinecenter Cochabamba, ubicado en Av. Ramón Rivero, Zona Muyurina.
- Quillacollo: Cinecenter Quillacollo, ubicado en Av. Blanco Galindo Km 12 s/n, zona Quillacollo, Cochabamba.
- Tarija: Cinecenter Tarija, ubicado en Av. Circunvalación s/n (Barrio Guadalquivir).

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V5"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, tiene la modalidad de **cualquier otro medio de acceso al premio**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el párrafo I y II del inciso c) del parágrafo I del artículo 20 de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, debiendo aperturar un libro de registro notariado, de acuerdo a las características inherentes y propias de cada promoción empresarial, deberá contener: Lugar y fecha de entrega del premio, nombres y apellidos del ganador, número de cedula de identidad, premio entregado, números de teléfono y firma del ganador. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener una base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida que fue detallada precedentemente, exceptuando la firma del ganador. Documentación que deberá ser remitida en fotocopia legalizada a la AJ, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el primer párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Además, cuando la entrega de premios se realice en dos o más periodos mensuales el administrado deberá informar mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego el número y fecha de la Resolución Administrativa de Autorización, nombre de la promoción empresarial, cantidad, descripción y el valor de los premios entregados en cada periodo mensual en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes conforme establece el segundo párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Así también conforme establece el Artículo 22 inciso b) del parágrafo I, **los premios sin ganador** serán transferidos por el administrado a LONABOL en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el quinto párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, para su disposición en fines benéficos; en el caso de premios en servicios, estos serán transferidos en su valor equivalente en moneda nacional; en ambos casos el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ. y conforme señala el Artículo 24 parágrafo I de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017 señala que el administrado comunicará con memorial o carta simple a la

Autoridad de Fiscalización del Juego –AJ la transferencia de los premios caducados a Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad-LONABOL, acompañando una copia de recepción de esta, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes computables a partir de la recepción de LONABOL, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento emitido por la AJ.

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios ofrecidos a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios prescritos o que no fueron entregados, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

CUARTO.- Remítase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá incluir en su publicidad por medios impresos y/o audiovisuales, de manera legible y clara el periodo de duración, logotipo de la AJ, y la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos". Además deberá informar el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y el lugar y fecha de entrega de premios o señalar donde se podrá acceder a esa información (página web, redes sociales, u otros).

Cuando la publicidad sea difundida por internet sea esta en imágenes o videos deberá incluirse el logo de la AJ como parte de la misma y establecer en la cabecera la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos" y el periodo de duración. Además deberá informar de manera legible y clara, el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y lugar y fecha de entrega de premios; de lo contrario deberá señalar en la cabecera el enlace o link donde se detalle esta información.

En todos los casos deberá utilizar los formatos de publicación y de difusión establecidos en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17, debiéndose descargar los mismos de la página oficial de la entidad: www.aj.gob.bo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
LA PAZ

DAVS
FSC
EFSA
cc. DRLP
DJ
SIN
Proceso
Ocho (8)
Fs.

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IO Net
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
SC-CER564556



www.aj.gob.bo

 <p>AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</p>	 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>
<p>Versión 4</p>	<p>Código: R-0354</p>	

En la ciudad de La Paz a Horas: Diecisiete ceno ceno (17 : 00) del día Dieciséis de enero del año dos mil diecinueve (16 /01/2019), me apersoné al domicilio ubicado en la AV. HERNANDO SILES, ESQ. CALLE 10, TORRE BCP, PISO 2, OBRAJES, a objeto de notificar al Sr. RICARDO VARGAS BROCKMANN con C.I. 3328264 LP., apoderado legal de la empresa: BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., quien no fue encontrado, por lo que se procede a notificar mediante cedula, con el (la): RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00008-19 de fecha 14 de enero de 2019, en cumplimiento a los Parágrafos III y IV del artículo 33 de la Ley N° 2341.

Por lo que se procedió a:



Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) SILVANA VILLEGAS con C. I. N° 2143437 LP. mayor de 14 años, en su calidad de SUBGERENTE SEGMENTOS



Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el Sr(a), persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Sylvana Julia Villegas Murga
C.I.: 2143437 LP.

Sylvana Julia Villegas Murga
Subgerente Adjunto Segmentos PN
Marketing
Banco de Crédito de Bolivia S.A.

FIRMA Y SELLO DE O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: Rodrigo Zabala Marín
PROFESIONAL IV-DPTO. JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre :.....
C.I. :.....